

D. Enrique Cota, D. Bartolome Parqual, Regido-
res, D. Tor Fernandez Procurador Judicial prime-

ro y acordaron lo siguiente

Oficio al Sr. Gob.
en q. acompaña
el ala Inca sup.
Provincial, sobre
este Ayuntamiento
y la contribucion
de Guerra =

Vnos un Oficio al Sr. Gobernador Político y Militar de esta Plaza en fecha diez del corriente en el que dice debe encargarse este Ayuntamiento del Hospital Militar Nacional de la Plaza, y del Recargo de la Contribucion Extraordinaria de Guerra, fundandose en q. en se deduce de la Contestacion dada por la Junta Superior Provincial de la extinguida Comision de Partidos (q. acompaña original a dho. Oficio) referida al Decreto de la Corte en que se manda que las dhas. Corporaciones en el ejercicio de sus funciones a medida q. se fueren estableciendo los Ayuntam. Constitucionales con las demas q. continen y traviendose conferenciado por este Ayuntamiento en el asunto de q. trata el prenotado Oficio quanto se creyó a proposito y conveniente, por ultimo acuerdo se conteste al propio Sr. Gobernador q. este Ayuntamiento se ha precitado a recibir y a admitir quantos en Caros desempeñava dha. Comision y se donde correspondientes por la Constitucion; pero q. no puede prestarse ni hacerse y encargarse del referido Hospital por q. no estan prevenidas las Reglas bajo las quales debe cuidarse de los Hospitales y demas establecim. de beneficencia, y por q. el dho. Hosp. Nacional es contado y depende de la Hacienda Publica, cuyo manejo dice el Artículo Preciente Circunscrito y de la expresada Constitucion citara siempre

